



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

02647-2018-U  
BETXÍ

*Convocatoria de becas para la constitución de una bolsa de monitores/animadores de tiempo libre para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Betxí*

Extracto de la convocatoria de becas para la constitución de una Bolsa de Monitores/Animadores de tiempo libre para la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Betxí.

El Ayuntamiento de Betxí, mediante resolución de alcaldía de fecha 16/05/2018 aprobó la convocatoria de becas para la constitución de una bolsa de monitores de tiempo libre con destino a la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Betxí, cuyas Bases pueden consultarse en el Tablón de Anuncios de la web municipal ([www.betxi.es](http://www.betxi.es)).

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo terminara en día inhábil quedará prorrogado hasta el día siguiente hábil. El modelo de solicitud se publicará en la web municipal. Las instancias donde se solicite formar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y serán presentadas en el Registro General de éste, durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentar la solicitud en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, también deberán enviar copia de la solicitud, dentro del plazo de presentación, mediante fax (964/62.11.03) o correo electrónico ([registregeneral@betxi.es](mailto:registregeneral@betxi.es)).

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que se dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses. Contra los actos de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo de dicha Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Betxí, a 17 de mayo de 2018.

Alcalde-Presidente  
Alfred Remolar Franch